

Se recupera la producción de café, dice Sagarpa



Baltazar Hinojosa Ochoa, titular de la Sagarpa.

Se alcanzará cifra de 4.5 millones de sacos en ciclo 2017-2018

[NOTIMEX]

La producción de café en México atraviesa por un momento de recuperación y en el ciclo 2017-2018, se logrará alcanzar 4.5 millones de sacos, aseguró el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Baltazar Hinojosa Ochoa.

Al sostener una reunión con integrantes de la cadena productiva del café a nivel nacional, el funcionario dijo que en este proceso se prevé una importante mejora en la calidad del aromático y prácticas agrícolas para una mayor rentabilidad y el cuidado del medio ambiente.

Enfatizó que estas medidas

impactarán en la preferencia de los mercados nacional e internacional en beneficio directo de los productores y sus familias.

Hinojosa Ochoa afirmó que la conjunción de acciones, a través del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Café (PIAC) y el PROCAFÉ, permiten un mayor acompañamiento en plantas resistentes a la roya, asistencia técnica, paquetes tecnológicos y

campañas permanentes de sanidad vegetal.

Recordó que la 121 Sesión del Consejo Internacional del Café (CIC) se celebró en la Ciudad de México y contó con la participación de 110 delegados de países productores y consumidores de aromático, lo cual es una muestra de que México se repositona en el plano internacional y continúa en los primeros lugares como productor y exportador de café orgánico.

Se deben tomar decisiones conjuntas en beneficio de los productores de café, en particular de los pequeños porque representan 94 por ciento del total de cafetaleros, en comunidades indígenas y vulnerables, subrayó.



CNDH detecta anomalías en Sagarpa y Conagua

● Servidores públicos modificaron el padrón de usuarios y reconocieron a otra persona como beneficiaria

MARILUZ ROLDÁN

—justiciaysociedad@eluniversal.com.mx

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió una recomendación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por irregularidades en la modificación del padrón de usuarios al reconocer a un tercero como representante de una unidad de riego y permitir la transmisión de la concesión a favor de un descendiente.

En la recomendación 11/2018, dirigida al titular de la Sagarpa, Baltazar Hinojosa García, y al director general de la Conagua, Roberto Ramírez de la Parra, la CNDH alertó de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, sobre la propiedad, el trabajo y el agua.

Indicó que “sin elementos que acreditaran la existencia de modificaciones en el padrón de usuarios legalmente reconocidos, y sobre la base de constancias expedidas por servidores públicos de la Sagarpa, la Conagua reconoció a un tercero ajeno a dicha asociación como único usuario y represen-

tante de una unidad de riego”.

La CNDH también recomendó a las víctimas a colaborar en las investigaciones que inicie la PGR para deslindar la responsabilidad de los servidores públicos. ●

“La Comisión Nacional del Agua reconoció a una persona ajena a esa asociación como único usuario y representante de una unidad de riego”

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomienda la CNDH a Sagarpa y Conagua, el uso, aprovechamiento y explotación de aguas nacionales

Patricia Carrasco

Por violaciones a los derechos humanos, a la seguridad jurídica, propiedad, trabajo y agua, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió

la Recomendación 11/2018, dirigida al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Baltazar Hinojosa García, y al director general de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), Roberto Ramírez de la Parra.

El organismo detalló que sin elementos que acreditaran la existencia de modificaciones en el padrón de usuarios legalmente reconocido, y sobre la base únicamente de constancias expedidas por servidores públicos de Sagarpa y Conagua, reconoció a un tercero ajeno a dicha asociación como único usuario y representante de una unidad de riego.

Autorizando diversos trámites inherentes al correspondiente título de concesión, como reposiciones de infraestructura, relocalización de volúmenes hídricos amparados por el aprovechamiento, prórroga de la concesión a nombre de la asociación de usuarios, y finalmente, transmisión de la misma a favor de su hijo, en perjuicio de los integrantes originarios de la agrupación.

La CNDH también destacó que el acuífero donde se sitúa la concesión, además de la región y cuenca hidrológicas de referencia, enfrentan severos

problemas de sobreexplotación y déficit de recursos hídricos, incertidumbre en la titularidad de derechos y posibles casos de acaparamiento de concesiones.

Además de las afectaciones derivadas de la inobservancia a lo dispuesto por el régimen jurídico de las aguas nacionales, y las atribuciones que rigen a las autoridades en cuestión, la CNDH concluyó que el desconocimiento de los integrantes originarios repercutió negativamente en su patrimonio, la posibilidad de ejercer libremente sus actividades como agricultores, y en definitiva, la privación de los recursos hídricos que jurídicamente les correspondían.

Precisó que en julio de 1997, la Conagua expidió un título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de aguas nacionales subterráneas, en beneficio de 10 campesinos asociados en la modalidad de unidad de riego en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, quienes presentaron un escrito de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, instancia que a su vez remitió dicha comunicación al organismo autónomo.

Conforme a las evidencias allegadas, en el expediente de queja CNDH/6/2015/3199/Q determinó que la Sagarpa carece de atribuciones para emitir constancias o certificaciones que acrediten la titularidad de derechos u obligaciones derivados de la Ley de Aguas Nacionales.

En el caso de la Conagua, se observó que no sólo consideró dotar de plenos efectos a un documento

notoriamente inválido, sino que, al analizar la documentación presentada por el tercero ajeno, omitió considerar la integración legítima del padrón de usuarios, establecida en virtud del otorgamiento del título de concesión y su consecuente inscripción ante el Registro Público de Derechos de Agua.

Pese a lo anterior, dicha autoridad integró la acreditación irregular al expediente de la concesión, y bajo ese razonamiento calificó como procedentes las gestiones realizadas por el supuesto representante de la unidad de riego.

Emite CNDH recomendación a la Conagua y a Sagarpa

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 11/2018, dirigida al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Baltazar Hinojosa, y al director general de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), Roberto Ramírez, por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, propiedad, trabajo y agua.

Esto luego de que "sin elementos que acreditaran la existencia de modificaciones en el padrón de usuarios legalmente reconocido, y sobre la base únicamente de constancias expedidas por servidores públicos de Sagarpa, la Conagua reconoció a un tercero ajeno como único usuario y representante de una unidad de riego en perjuicio de los integrantes originarios de la agrupación", detalló la CNDH.

Como antecedente, en julio de 1997, la Conagua expidió un título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de aguas nacionales subterráneas en beneficio de diez campesinos asociados en la modalidad de unidad de riego en el Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

De acuerdo a las evidencias en el expediente CNDH/6/2015/3199/Q se determinó que la dependencia carece de atribuciones para emitir constancias o certificaciones que acrediten la titularidad de derechos u obligaciones derivados de la Ley de Aguas Nacionales.

La CNDH exhortó a restituir a los afectados en el uso y goce de sus derechos, y emitir circulares en las cuales se señale la necesidad de acreditar exhaustivamente los requisitos correspondientes a trámites sobre concesiones. / DANIELA WACHAUF